



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO DE FAMILIA DE TURNO B

55523/2025

J, I s/EVALUACION ART. 42 CCCN

Buenos Aires, 22 de julio de 2025.- MJO/S

I - Por devueltos. Téngase presente lo informado.

Requírase al Hospital , a la Dirección General de Salud Mental y a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud del GCBA que adopten todas las medidas necesarias y urgentes para la adecuación de las condiciones de internación del Sr. J I, con carácter prioritario y urgente, debiendo -en su caso- proceder a su derivación a un efector de salud que le pueda brindar tratamiento por salud mental y que cuente con la especialidad de urología.

Asimismo, hágase saber al Hospital que, mientras J I permanezca internado en forma involuntaria por motivos de salud mental en esa institución, deberá garantizar, aunque sea transitoriamente, las condiciones mínimas de internación adecuadas (arts. 1 y 7, inc. a, d y l, ley 26657; y 3, inc. h e i, ley CABA 448) asignando una cama de internación fuera de área en ese hospital y consecuentemente un equipo tratante de seguimiento, en el plazo improrrogable de 24 horas.

Asimismo, teniendo en consideración el planteo efectuado y que la consigna policial es de carácter excepcional, requírase, con carácter urgente, al equipo de salud que: a) brinde un fundamento adecuado y actualizado sobre la necesidad de la consigna policial; b) informe sobre las medidas adoptadas para la sustitución de la consigna policial; c) determine la extensión de la función de la consigna policial; d) informe en forma inmediata cuando la consigna deje de ser necesaria u cualquier otra circunstancia sobre la cual sea pertinente ejercer un control judicial; y e) las medidas adoptadas para verificar la pertinencia de la presencia policial como consigna y la legitimidad del esposamiento.

Comuníquese en la forma de estilo Por Secretaría, con copia de la presentación a despacho.-



#40267709#464737812#20250722134842250

II- Requiérase a la Dirección General de Salud Mental y a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud del GCBA que adopten todas las medidas pertinentes para garantizar condiciones de internación adecuadas para J I mientas permanezca internada en efectores de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad; notificando ello con carácter de urgente vía correo

y DEOX 60000019979 - GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO; y DEOX 60000001379 PROCURACION GENERAL CABA.

III. Dése vista al Órgano de Revisión.

Signature Not Verified
Digitally signed by SABRINA
BESOSTRI
Date: 2025.07.22 13:48:48 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA
FORTUNA
Date: 2025.07.22 13:51:38 ART



#40267709#464737812#20250722134842250